

Ciudad de México a 09 de agosto de 2017.

Circular 44/17

A TODOS NUESTROS AGREMIADOS DISTRIBUIDORES. Presente

Asunto: Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-004-ASEA-2017.- Estaciones de servicio con fin específico para el expendio al público de gas licuado de petróleo, por medio del llenado parcial o total de recipientes portátiles a presión.

Nos permitimos informarles que el día de ayer (agosto 08, 2017), la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), a través de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la NORMA Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-004-ASEA-2017, Especificaciones y requisitos en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para el diseño, construcción, prearranque, operación, mantenimiento, cierre y desmantelamiento de estaciones de servicio con fin específico para el expendio al público de gas licuado de petróleo, por medio del llenado parcial o total de recipientes portátiles a presión.

ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS A.C.

Juan Jacobo Rousseau No.44 Col. Nueva Anzures C.P. 11590 México, D.F. T: + 52 (55) 5545 7264 // F: + 52 (55) 5531 8386 www.amexgas.com.mx



(Se remite electrónicamente esta NOM)

Esta NOM de Emergencia tiene por objetivo establecer las especificaciones y requisitos en Materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, que deben cumplir los Regulados en el Diseño, Construcción, Pre-arranque, Operación, Mantenimiento, Cierre y Desmantelamiento de Estaciones de Servicio con Fin Específico para el Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo, por medio del llenado parcial o total de Recipientes Portátiles a presión.

De acuerdo con su artículo PRIMERO Transitorio esta NOM entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, es decir, a partir del día 09 de agosto será vigente y tendrá una vigencia de seis meses.

En espera de que la información mencionada sea de utilidad, nos ponemos a su disposición para cualquier información o aclaración adicional al respecto.

Atentamente

Ing. Octavio Pérez Salazar Presidente Ejecutivo